

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION N° 87.1.2.1. 01808

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N°ADM.87224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de julio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital codificación y reforma de estatutos de "SURAMERICANA DE MAQUINAS C. LTDA. (SURMAQ);

QUE el señor Ing. Raúl Andrade Murillo en su calidad de Gerente de la compañía "SURAMERICANA DE MAQUINAS C. LTDA. (SURMAQ)", con el patrocinio del doctor Fernando Salgado Salgado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable 087517, de 6 de julio de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1. 448, de 19 de agosto de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°85393, de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SURAMERICANA DE MAQUINAS C. LTDA. (SURMAQ)" por S/.3'670.000, con lo que asciende a S/.4'000.000, dividido en 4.000 participaciones de S/.1.000, de valor cada una; b) la codificación de estatutos ; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón al margen de la matriz de la escritura pública de 19 diciembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, codificar y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 24 AGO. 1987

Gilberto Novoa Montalvo
GILBERTO NOVOA MONTALVO

5

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1186 del Registro Mercantil, tomo 118.- de así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO